Gobierno Bolivariano
De Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la ***Educación Universitaria***

República Bolivariana de Venezuela
Instituto Universitario de Tecnología
del Estado Portuguesa

PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN

NORMAS INTERNAS PARA EL
PROCESO DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

Aprobadas en Consejo Directivo Ordinario No. 06 de fecha 11.10.2010

Fuentes: Proyecto de Reglamento para la Gestión y Evaluación de los PNF - Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2009). Resolución Nº 3748 de Fecha 11 de Agosto de 2009 y Publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Nº 39.240, fecha 12 de Agosto de 2009. Opinión de Docentes, Sector Estudiantil, Sindicatos de Docentes y discusiones de la Unidades Académicas en Consejos Académicos en fechas 14.05.2010, 31.05.2010 y 15.06.2010. Lineamientos para la Evaluación del Desempeño Estudiantil en los Programas Nacionales de Formación, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 39.483, fecha 09 de Agosto de 2010.

CONSEJO DIRECTIVO

Ing. MSc. Matilde Meléndez
Presidenta del Consejo Directivo y Coordinadora de la Comisión de Modernización y Transformación

Ing. William Romero
Subdirector Académico

Dr. Emilio Mejías
Subdirector Administrativo

Ing. Pedro González
Representante Profesoral ante el Consejo Directivo

Br. Randal Artigas
Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo

CONSEJO ACADÉMICO

Dra. Ysmery Pérez de Melo
Dra. Maritza Sánchez
Lic. Berta Manzano
Ing. Enrique Gudiño
Prof. Manuel Nieves
Ing. Miguel Cova
Ing. MSc. Neidy Rojas
Econ. Jackson Prieto
Ing. Nixon Hernández

Dr. Reny Loyo
Econ. MSc. María Alzuru
Lic. MSc. Juliana González
Ing. Yusely Lucena
Ing. Adolfo Quero
Ing. MSc. Sila Rojas
Prof. Lino Quintero
Econ. MSc. Petra Valderrama
Abog. María V. Morón

Dra. Amaira Peña
Dra. Nedenia Cuetos
Ing. MSc. Yanery Alvarez
Arq. José L. Pérez
Ing. Guillermo Delgado
Ing. MSc. Marbella Arias
Ing. Maribel Durán
Dra. Elvia Flores
Ing. Félix Nieves

Br. Felipe Zavarce - Representante Estudiantil ante el Consejo Académico

DEFINICIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS PARA LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

1. Las Normas Internas para la Evaluación y Valoración del Desempeño Estudiantil (**NITEVDE**), se conciben como un proceso formativo y valorativo, de carácter sistemático, participativo, reflexivo, humano, integral e integrado, flexible comprometido con el mejoramiento contínuo de los aprendizajes.

ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PLAN DE ESTUDIO

2. Los planes de estudio de los PNF están organizados por proyectos con duración de un (01) año, a excepción del trayecto inicial que está planificado para realizarse entre 12 semanas para estudiantes de nuevo ingreso y 8 semanas para estudiantes de prosecución.
3. Los PNF tiene un régimen académico anual pudiéndose administrar de forma semestral o trimestral, con una duración mínima de cuatro (04) años, organizado en trayectos.
4. Los trayectos se conciben como organizadores de contenidos que delimitan los posibles recorridos a seguir en la formación de las y los estudiantes desde el inicio hasta el final, orientando a su vez la relación de temáticas y problemáticas a considerar en la formación integral.
5. El trayecto inicial está integrado por un conjunto de actividades estratégicas referidas a la concepción, funciones y responsabilidades que tanto las y los estudiantes, las y los docentes formadores y la comunidad en general contraen en los procesos de transformación política, económica y social del país.
6. En los respectivos trayectos las unidades curriculares se distribuirán en trimestres, semestre y anual, dependiendo de la naturaleza de su complejidad y de las características de cada PNF.

MODALIDADES DE INGRESO

7. El ingreso es considerado como el acto mediante el cual se realiza el registro formal en la institución respectiva de las y los estudiantes en un Programa Nacional de Formación, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en estas **NITEVDE** y se hace bajo cuatro (04) modalidades:
    a) Nuevo ingreso.
    b) Por prosecución de estudios.
    c) Por reconocimiento de estudios
8. La modalidad de nuevo ingreso es el acto mediante el cual las y los estudiantes se inician en un Programa Nacional de Formación.
9. La modalidad de ingreso por prosecución es el acto mediante el cual se ofrece la oportunidad a los TSU de continuar estudios de licenciatura o ingeniería.
10. La modalidad de ingreso por el proceso de reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Universitaria nacionales o extranjeras es considerado como el acto mediante el cual la Institución puede reconocer estudios logrados por las y los estudiantes provenientes de otras Universidades de Educación Universitaria pública, siempre y cuando exista disponibilidad de cupo para tales fines.

a) Procederá cuando el estudiante tenga un índice de rendimiento académico mínimo de 12 puntos y aprobado un mínimo de 18 unidades de créditos en la institución de procedencia, si el régimen es semestral y 34 unidades de créditos, si es anual.
b) La solicitud deberá realizarse en la semana 4 y 5 del lapso académico anterior al ingreso y cumplir con el numeral 10 de las presentes normas, consignar la solicitud de reconocimiento de estudios realizados, programas certificados por la Universidad de procedencia y notas certificadas de las Unidades Curriculares cursadas.
c) El análisis del reconocimiento de estudios realizados se hará mediante comparación entre las Unidades Curriculares de la Institución y de la Universidad de procedencia, realizado por un mínimo de tres (03) docentes especialistas del área a reconocer, designados por la unidad académica respectiva.
d) El estudio de reconocimiento de estudios realizados se presentará ante la coordinación del PNF respectivo, mediante un informe de comparación, al reportase el cumplimiento de un mínimo del 75% de analogía entre las Unidades Curriculares de la Institución y de la Universidad de procedencia.

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

11. La planificación académica se concibe como un proceso sistemático que vincula las dimensiones del ser, conocer, hacer, convivir, emprender y comunicar mediante un conjunto de objetivos de aprendizajes distribuidos en un plan (Anexo 1).
12. En cada Unidad Curricular del PNF (Proyecto, Eje Sociocrítico, Acreditables, Trimestrales y Bloques), en la segunda semana de haber iniciado las actividades académicas del trayecto los docentes están en la obligación de entregar y discutir la respectiva planificación académica correspondiente, en razón de garantizar la inclusión de las dimensiones (ser, conocer, hacer, convivir, emprender, comunicar) y de los ejes transversales (Epistemológico, Ético-político, Trabajo Productivo, Estético-lúdico y Socio-ambiental).
13. La inclusión de los ejes transversales (Epistemológico, Ético-político, Trabajo Productivo, Estético-lúdico y Socio-ambiental) en la planificación y su correspondiente aplicación didáctica implica acciones y toma de decisiones en dos (02) direcciones:
    a. Dentro del Programa en cada Unidad Curricular y/o mediante las Unidades Acreditables optativas, al considerar ejes temáticos éticamente relevantes de recorrido longitudinal.
    b. Mediante actividades extracátedra o extracurricular como campañas, jornadas, y otras.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

14. La evaluación y valoración del desempeño estudiantil se concibe como un proceso formativo y valorativo, de carácter sistemático, participativo, reflexivo, humano, integral e integrado, flexible comprometido con el mejoramiento continuo de los aprendizajes.

PLANIFICACIÓN DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

15. La planificación de la evaluación y valoración del desempeño estudiantil se concibe como el proceso humano que permite programar la manera técnica de evidenciar los aprendizajes, actitudes y acciones comprometidas de las y los estudiantes en forma individual y colectiva para transformarse y transformar los contextos mediante la concreción de sus saberes integrales e integrados aplicados en proyectos que aborden situaciones reales en el contexto donde se desarrollen en sentido de favorecer la transformación social.
16. La evaluación y valoración del desempeño estudiantil se fundamenta en la consideración de la planificación por objetivos en función de las dimensiones del ser, conocer, hacer, convivir emprender y comunicar. (Anexo 2)

COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ACADÉMICO Y DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPENO ESTUDIANTIL

17. Los docentes en la primera semana del trimestre con las y los estudiantes de cada sección levantarán mediante consenso el acta compromiso para el cumplimiento de los planes académicos y de evaluación y valoración del desempeño estudiantil, en el cual reportarán tipos de evaluación, modalidades de evaluación, actividades de evaluación, ponderación y fechas de ejecución, en señal de asumir la responsabilidad compartida en el proceso académico- evaluativo. (Anexo 5).
18. Los docentes coordinadores de las Unidades Curriculares tienen la facultad y responsabilidad de organizar, dirigir y supervisar el cumplimiento del plan de evaluación, previo consenso de los diferentes docentes que administran las mismas. Igualmente, presentarlo ante la Unidad Académica respectiva.

TIPOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

19. Las NTEVDE consideran los siguientes tipos de evaluación y valoración del desempeño estudiantil en función de los momentos en que se realizan:
    a) **Inicial o diagnóstica:** proceso de evaluación y valoración efectuada con la finalidad de obtener información sobre los saberes y experiencias previas para efectuar la planificación en cuanto a lo real y lo necesario.
    b) **Valorativa o sumativa:** proceso de evaluación y valoración efectuada con la finalidad de valorar e interpretar los logros que permitan reorientar situaciones detectadas y mejorar resultados.
    c) **De Procesos o formativa:** proceso de evaluación y valoración efectuada para evidenciar los aprendizajes y la actuación de los y las involucradas en el proceso, en relación con la significación pedagógica de los logros alcanzados en la experiencia formativa, a favor del desarrollo socioeducativo, sociopolítico y sociotecnológico.

MODALIDADES DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

20. Las NIEVDE consideran las siguientes modalidades de evaluación y valoración del desempeño estudiantil por la forma de participación de estudiantes y docentes:
    a) **Coevaluación:** es un proceso de evaluación y valoración del desempeño estudiantil con base en la interacción social, generado dentro un clima didáctico de respeto entre iguales, respondiendo a los principios de honestidad, comprensión, aceptación y apertura a la crítica constructiva, donde se suscita por parte del mismo evaluado la identificación de sus posibilidades y limitaciones.
    b) **Heteroevaluación:** es un proceso de evaluación y valoración del desempeño estudiantil donde participa el profesor formador con las y los estudiantes pudiendo incorporar a otros actores institucionales y de la comunidad, con base en una valoración recíproca de estos participantes sobre su actuación y la del grupo.
    c) **Autoevaluación:** es un proceso evaluación y valoración del desempeño estudiantil con base en la introspección reflexiva de cada actor del hecho educativo, en virtud de que asuman compromisos en la reorientación del proceso y mejore los resultados.

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

21. Las actividades de evaluación se constituyen como acciones que permiten evidenciar el logro de los aprendizajes en la experiencia formativa, toman en consideración las dimensiones del ser, conocer, hacer, convivir, emprender y comunicar, aplicadas sobre la base de la naturaleza de cada PNF y eje (profesional, sociocrítico, proyecto estético lúdico) y serán responsabilidad de los coordinadores de las unidades curriculares, elaboradas en forma conjunta con los profesores que las administran, establecidas en el plan de evaluación, dentro del marco de la planificación académica. En este sentido, se consideran las siguientes:
    a) Glosarios, portafolios, ensayos, registros descriptivos, de participación, anecdóticos y/o etnográficos, cuestionarios de índole diversa, escalas de observación, listas de cotejo, pautas de observación, diarios, producciones escritas, encuestas.
    b) Seminarios investigativos, asignaciones en las horas de trabajo acompañado y/o para las horas de trabajo independiente.
    c) Relatorías, exposiciones, presentaciones, representaciones gráficas, informes de talleres, ensayos, demostraciones, simulaciones y/o prácticas de laboratorio.
    d) Desarrollo de software educativo, grabaciones audiovisuales,
    e) Juegos analógicos, maquetas, creaciones y/o ejecuciones (recreativas, deportivas, lúdicas, sociales, comunitarias, ambientales, plásticas, literarias, musicales, entre otros.
    f) Monografías, pruebas orales, ejercicios asistidos.

DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

22. La evaluación del desempeño de las y los estudiantes se hará en atención a las dimensiones y aspectos del ser, conocer, hacer, convivir, emprender y comunicar, señaladas en el cuadro 1:

CUADRO 1. DIMENSIONES Y ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

SER/ CONOCER/CONVIVIR	HACER/EMPRENDER/COMUNICAR
Demuestra responsabilidad y corresponsabilidad en sus actuaciones. Evidencia de actitudes y conductas respetuosas, morales y éticas hacia sus semejantes. Puntualidad. Demuestra relaciones interpersonales basadas en el bien común. Evidencia un desenvolvimiento ético en situaciones de trabajo, tanto en condiciones normales como contingentes. Evidencias de afecto y compromiso solidario.	Elabora su proyecto de vida. Elabora y Desarrolla proyectos sociocomunitarios. Demuestra habilidades y destrezas socio tecnológicas. Manejo de las TICs. Aplica conocimientos contextualizados a favor del desarrollo sostenible. Logra resultados tangibles de los proyectos que desarrolla.
Actualización académica permanente Investigador sociocomunitario en acción local, regional y nacional. Presentación de seminarios investigativos Disfruta de habilidades sociocognoscitivas Estética y sabiduría personal.	Realiza procesos que impliquen la abstracción y el pensamiento crítico. Liderazgo sociocomunitario. Creatividad e innovación. Genera, produce y gerencia conocimientos. Presenta registros sistemáticos y/o etnográficos de las horas de estudio independiente. Elabora de portafolios.
Comparte actividades lúdicas. Colabora en actividades culturales y deportivas sociocomunitarias. Promueve movimientos culturales y culinarios típicas de la comunidad. Favorece acciones en pro del ambiente y el desarrollo sustentable. Defiende los valores culturales locales.	Desarrolla de actividades de socialización e intercambio de saberes. Produce materiales orales y escritos de diversas índoles (vídeos, exposiciones y otros). Participa en foros, simposios, talleres, seminarios sociopolíticos, estético-lúdico, ambientales relacionados con los proyectos, en cada trayecto juntamente con las y los profesores y con las y los voceros estudiantiles.
Formula propuestas para la solución de problemas a la comunidad	

Fuente: Proyecto de Reglamento para la Gestión y Evaluación de los PNF (2009)

FORMAS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

23. La evaluación y valoración del desempeño estudiantil se expresará de forma cualitativa y cuantitativa.
24. La evaluación y valoración cualitativa del desempeño estudiantil permitirá evidenciar y registrar de manera descriptiva, información sobre los logros, pedagógicamente significativos o no significativos para las y los estudiantes, a objeto de orientar o reorientar las estrategias de aprendizaje.
25. La evaluación y valoración cualitativa del desempeño del estudiante se hará mediante una descripción valorativa de los logros obtenidos en el transcurso de la experiencia formativa, de acuerdo a las dimensiones del ser, conocer, hacer, convivir, emprender y comunicar previstas en el programa respectivo, al identificar la significación pedagógica de dicha descripción de acuerdo a lo señalado en el cuadro 2:

CUADRO 2. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN CUALITATIVA DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

SIGNIFICACIÓN PEDAGÓGICA	CATEGORÍA
Descubre procesos y capacidades.	AVANCE
Propone soluciones lógicas enmarcadas en el conocer, con una actitud favorable hacia el logro de sus aprendizajes.	
Selecciona, entre diversas opciones y de forma interdependiente, soluciones viables y sencillas.	DESENVOLVIMIENTO
Analiza resultados y genera conclusiones con sentido crítico. / Comparte conocimientos.	LOGRO
Desarrolla procesos y capacidades: Obtiene resultados a partir de las propuestas, con mínimos aspectos susceptibles de corrección.	APREHENSIÓN
Produce conocimientos: Produce soluciones y resultados de complejidad creciente de forma independiente, asistida o colectiva.	TRANSFORMACIÓN
Transfiere conocimientos entre disciplinas. Integra conocimientos de otras disciplinas.	
No asistió el número mínimo de veces.	INASISTENTE

Fuente: Proyecto de Reglamento para la Gestión y Evaluación de los PNF (2009)

26. La evaluación y valoración cuantitativa del desempeño de las y los estudiantes se expresará en números enteros, de acuerdo a la escala del cuadro 4, del uno (1) al cinco (5). La calificación mínima aprobatoria será tres (3) puntos, al considerar que ninguna actividad de evaluación puede ser mayor del 25% ni menor del 5%.

CUADRO 4. ESCALA PARA LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
5	Supera ampliamente los logros previstos en la Unidad Curricular.
4	Supera en algunos aspectos los logros previstos en la Unidad Curricular.
3	Alcanza los logros previstos en la Unidad Curricular.
2	Alcanza logros parciales pero insuficientes para la aprobación de la Unidad Curricular. El estudiante puede optar por actividades de recuperación.
1	No alcanza los logros previstos en la Unidad Curricular. El estudiante debe cursarla de nuevo.

Fuente: Lineamientos para la Evaluación del Desempeño Estudiantil en los Programas Nacionales de Formación, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (2010).

TIPOS DE CALIFICACIONES

27. Las **calificacione**s obtenidas por las y los estudiantes, una vez concluido un Trayecto del Programa Nacional de Formación, serán tipificadas como:
    a) **Calificaciones por corte** o puntuación numérica asignada al desempeño de los estudiantes demostrado en dos (02) momentos del trimestre, representada al menos por dos (02) calificaciones obtenidas en las diferentes unidades curriculares.
    b) **Calificaciones por trimestre** o puntuación numérica asignada al desempeño de los estudiantes demostrado en un Trimestre, representada por dos (02) cortes de calificaciones obtenidas en las diferentes unidades curriculares.
    c) **Calificación Definitiva por trayecto**, o puntuación numérica asignada al desempeño de los estudiantes demostrado en un Trayecto (año), representada por la sumatoria de de las calificaciones bitrimestrales o anuales, en función de las ponderaciones asignadas en cada unidad curricular.

Nota: Estas calificaciones podrán adaptarse a la naturaleza de cada PNF, incluso a las estrategias de evaluación utilizadas por el docente.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL DURANTE EL TRAYECTO INICIAL

28. En el Trayecto Inicial los estudiantes deben aprobar el aproximado del 50% de las unidades curriculares, a objeto de iniciarse en el Trayecto Inicial.
29. En el caso de una Unidad Curricular reprobada en el Trayecto Inicial se establecerá, por una única vez, la recuperación bajo la modalidad de hitos de evaluación, cursado en paralelo, adaptándose al horario generado por la institución para el primer trayecto, tal como se establece en las presentes normas.
30. En el caso reprobar la Unidad Curricular en la modalidad de hitos de evaluación, la repetirá en nuevas cohortes en paralelo con el resto de las Unidades Curriculares del trimestre en curso, adaptándose al horario generado por la institución.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL PRIMER TRAYECTO

31. Para la inscripción en el Primer Trayecto del PNF es indispensable la aprobación de al menos el 50% de las unidades curriculares del Trayecto Inicial.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL EN LAS UNIDADES CURRICULARES

Unidad Curricular Proyecto (Formativo, Eje de Proyecto, Sociointegrador y Sociotecnológico) y Unidades Curriculares del Eje Sociocrítico

32. La Unidad Curricular requiere entre 500 y 700 horas de trabajo de estudio (HTE), es decir, entre 18 y 20 unidades crédito en cada trayecto.
33. Las Unidades Curriculares Proyecto y del Eje Sociocrítico conforman la estructura básica común a todos los PNF. El eje de formación sociocrítica se integra por una unidad curricular en cada trayecto formativo, que requiere entre 108 y 180 HTE (es decir, entre 5 y 6 unidades crédito).
34. La evaluación y valoración del desempeño estudiantil en las Unidades Curriculares Proyecto y del Eje Sociocrítico se hará por trimestres (70% cuantitativa y 30% cualitativa) y la calificación definitiva al final de cada trayecto, con base en los resultados, al presentar un informe escrito y el producto, bien o servicio, procedimiento o metodología para realización del producto o servicio (dependiendo de la naturaleza del PNF), elaboración de la documentación técnica del producto o servicio, conforme a los patrones profesionales apropiados y elaboración de una memoria descriptiva del proceso, enmarcado en las líneas de investigación institucional para cada PNF.
35. Las ponderaciones no lineales de la evaluación las Unidades Curriculares Proyecto y del Eje Sociocrítico se distribuyen de la siguiente manera: 20% para el trimestre I, 20% para el trimestre II y 60% en el trimestre III. Lo que implica que se califica al final de cada trayecto, dado que, es una evaluación de resultados, que incluye un informe escrito y un producto

tangible; además, supeditado a un proceso de evaluación formativa e informes de avances trimestrales.

36. El 100 % de la evaluación correspondiente al trimestre III, relacionada con el proceso de socialización e intercambio de saberes, se distribuirá de la siguiente manera: 40% para el profesor-asesor del proyecto, 10 % para el estudiante, 20% para los beneficiarios del producto y el 30% para un comité de tres (03) docentes (evaluadores-jurados) del área académica respectiva. Dicha evaluación realizará en presentación pública en las organizaciones, comunidades o en las áreas de acción del proyecto. Para la evaluación técnica-administrativa de la Unidad Curricular Proyecto se cumplirá desde la Unidad de Proyecto Sociontegrador, mediante un sistema articulado de seguimiento y control, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Unidad de Proyecto Sociointegrador (RUPS).
37. La evaluación técnico-administrativa de la Unidad Curricular Proyecto se cumplirá desde la Unidad de Proyecto Sociontegrador a partir de la inscripción en la última semana del primer trimestre de cada trayecto, asimismo la consignación de los correspondientes informes de avances por trimestres/trayectos, según RUPS.
38. La no aprobación de la Unidad Curricular Proyecto implica la repetición de la misma, aún cuando se reconocen el resto de las otras unidades curriculares aprobadas. No se pueden adelantar unidades en este caso, salvo formación sociocrítica o las unidades acreditables: Idiomas, uso de TIC, Deporte y recreación, entre otras.

Unidades Curriculares Trimestrales y Bloques

39. La evaluación y valoración de las Unidades Curriculares Trimestrales y Bloques (Bitrimestrales y Anuales) se le dará el 100%, al adjudicar ponderaciones en correspondencia con perfil requerido en cada PNF (nivel de conocimiento, habilidades, destrezas, competencias, entre otros), previamente planificado por la coordinación respectiva y los docentes.

Unidades Curriculares Acreditables

40. La aprobación de las Unidades Curriculares Acreditables es de carácter obligatorio para optar a los certificados y títulos.
41. Las Unidades Curriculares Acreditables se administrarán de manera diferente a asignaturas, cursos, seminarios o talleres, como actividades reales y consecuentes en cualquiera de las áreas de idiomas, deportes, cultura, salud, recreación, arte, comunitaria y ambiental.
42. La conformación, coordinación y validación de las Unidades Curriculares Acreditables estará a cargo de una comisión de acreditación la cual establecerá previamente los criterios y evaluará su administración.
43. La valoración de las Unidades Curriculares Acreditables se llevará a cabo en términos cualitativos: Aprobado (A) o Reprobado (R).
44. Para las Unidades Curriculares Acreditables se consideran obligatoria la aprobación de seis (06) créditos para obtener el grado de Técnica Superior o Técnico Superior Universitario y de doce (12) créditos para obtener el grado de Licenciatura o Ingeniería. Es decir, en cada trayecto se deben aprobar tres (03) Unidades de Créditos, a razón del cumplimiento de 150 horas.

45. Las tres (03) áreas posibles para la aprobación de las Unidades Curriculares Acreditables se identifican:
    - Actividad física, deporte, recreación y salud.
    - Actividad artística y de promoción cultural.
    - Actividad socio-comunitaria, ambiental y de desarrollo sostenible.
46. Con la aprobación de las Unidades Curriculares Acreditables se certificarán un máximo tres (03) créditos en cada área para las y los TSU y un máximo de seis (06) para las y los licenciados o ingenieros, de tal forma que, es necesario realizar actividades al menos en dos (02) áreas.

HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE

47. El cálculo de la intensidad horaria de una unidad curricular en términos de horas totales de trabajo de estudio (HTE) permite una administración curricular flexible en cuanto a modalidad y tiempo.
48. El estudiante debe cumplir con un total 1440 horas de formación o trabajo de estudio (HTE), de las cuales se asignarán 40 horas semanales por trayecto, relacionadas con el tiempo en la universidad, en prácticas fuera de la universidad, en casa, en la comunidad y en asesorías.
49. Las actividades académicas previstas en el plan de estudio de los PNF, se dictarán bajo un régimen que combine el trabajo independiente de estudio (HTEI) con el trabajo de estudio acompañado por el docente (HTEA).
50. Las HTEA son de carácter presencial y se refieren al trabajo en aula, en tutorías, en laboratorios, en ambientes de práctica de laboratorio, de campo, pruebas y exposiciones en una comunidad, entre otras, bajo la supervisión de docentes que orientarán sus actividades en dichos ambientes y se identificarán como Horas de Trabajo de Estudio Asistido (HTEA).
51. Las HTEI corresponden a las actividades que no requieren de la presencia del docente y que los estudiantes realizan en grupos de estudio o, de ser necesario, individualmente, se identificarán como HTEI, referidas a consultas bibliográficas, resolución de ejercicios, producciones escritas u otra modalidad, a evaluarse según formato (Anexo 4). Se estiman a partir de las horas de estudio, indagación, trabajo en equipo, tiempo para la elaboración de informes que supone la realización de actividades de aprendizaje sin supervisión docente de cada unidad curricular y la forma de cálculo dependerá de la naturaleza de la unidad curricular.
52. Los planes de estudio y programas de las unidades curriculares estiman un máximo de 44 horas de trabajo del estudiante por semana. De éstas, las actividades en aula, taller o laboratorio no deberían exceder de 20 horas semanales.
53. Las 44 horas a las que se hace referencia son de 60 minutos. Si se calculan como “horas académicas de 45 minutos”, equivalen a 58 “horas académicas”. De esta forma, el máximo de horas en aula, taller o laboratorio debería ser de 26 “horas académicas”.

UNIDADES DE CRÉDITOS

54. Para estimar las unidades de crédito (UC) se parte del concepto de Horas de Trabajo de Estudio (HTEA), asumiendo como tal, el tiempo semanal que el estudiante debe dedicar al estudio de una o varias unidades curriculares (UC).
55. Una unidad crédito equivale entre 25 y 30 horas de trabajo del estudiante (HTE).

56. El crédito académico es el valor convencional que se utiliza para medir la carga académica de los estudiantes. Las unidades de crédito asignadas a cada unidad curricular expresan la totalidad del tiempo que invierte un estudiante para lograr los aprendizajes asociados a la experiencia formativa, lo que incluye la relación del tiempo invertido de forma independiente y de modo acompañado.
57. El valor de una (01) Unidad de Crédito (UC) se determina de acuerdo al siguiente criterio: 1 UC equivale entre 25 y 30 HTE, lo que incluye el trabajo acompañado (HTEA) y el trabajo independiente (HTEI) de forma equitativa.
58. El valor en Unidades Crédito de cada unidad curricular se expresará en números enteros obtenidos mediante el siguiente criterio de aproximación: si la fracción es inferior a 0,5 se aproxima a la unidad entera inferior; si la fracción es igual o superior a 0,5 se aproxima a la unidad entera superior.

REPORTE DE CALIFICACIONES

59. Las calificaciones por cortes se presentarán en dos (02) momentos (semanas 6 y 12, si aplica) del trimestre cargándose en intranet y consignarán el físico respectivo (Anexo 4. Informe Académico adaptado al formato vigente de INTRANET) en la Unidad Académica correspondiente, debidamente firmado por los estudiantes a objeto de garantizarles la información sobre su desempeño.
60. Las calificaciones por trimestre/ trayecto, se reportarán en intranet en el acta final de calificaciones en la última semana del trimestre/trayecto y consignarán el físico respectivo (Anexo 5) en la Unidad Académica correspondiente, debidamente firmado por los estudiantes a objeto de garantizarles la información sobre su desempeño.

APROBACIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES

61. Se considerará aprobada una Unidad Curricular (UC), cuando hayan cumplido todas las condiciones indicadas a continuación:
    a. Haber obtenido la calificación mínima aprobatoria establecida en estas **NITEVDE**.
    b. Haber cumplido con el 75% de asistencia y presencia en las Horas de Trabajo Estudiantil Acompañado (HTEA) previsto para el desarrollo de las actividades (laboratorio y taller) consideradas en el eje de formación respectivo.
    c. Reportar el 75% de las Horas de Trabajo de Estudio Independiente (HTEI) cumplidas (Anexo 4) previstas para el desarrollo de las actividades académicas del eje de formación respectivo. Serán supervisadas por los docentes, sobre la base de la naturaleza de cada PNF y ejes (profesional, socio crítico, proyecto y estético-lúdico). Se recomienda mostrar evidencias mediante fotografías, grabaciones, informes (físicos y digitalizados) de visitas a organizaciones, unidades de producción, ensayos, entrevistas, entre otros.
    d. Cuando un estudiante incumpla con los literales a y b, en cualquier actividad académica de los diferentes ejes de formación, quedará reprobado.
    e. La reprobación en la Unidad Curricular Proyecto implica la repetición del año, sin embargo se reconocen las demás unidades curriculares aprobadas. En este

caso, no podrán adelantar unidades curriculares, salvo formación sociocrítica o las unidades acreditables.

f. Para las unidades curriculares reprobadas, salvo la unidad curricular proyecto, se establecerá un plan especial de recuperación, que se cursará en paralelo, sin afectar el horario establecido para el trayecto en curso.
g. En caso de reprobar las unidades curriculares del último trayecto, salvo la unidad curricular proyecto, pueden considerarse condiciones especiales de recuperación que no impliquen cursar el año entero.

HITOS DE EVALUACIÓN

62. La modalidad de hitos de evaluación se define como un proceso de recuperación inmediato ofrecido al estudiante que haya cursado la unidad curricular por primera vez en un trimestre, con la presentación por parte del docente de un plan de actividades académicas y con la duración de un (01) trimestre. (Anexo 4).
63. La modalidad de hitos de evaluación aplica cuando la unidad curricular no sobrepase las noventa (90) horas de trabajo total del estudiante (HTE = HTEA + HTEI).
64. La modalidad de hitos de evaluación será aplicado a las diferentes unidades curriculares que forman parte del Eje Profesional, sólo una vez para aquellos estudiantes que hayan asistido en un 75% al trimestre.
65. La modalidad de hitos de evaluación será aplicado a las unidades curriculares que forman parte del Trayecto Inicial, sólo para aquellos estudiantes que hayan asistido en un 75% al trimestre.
66. La modalidad de hitos de evaluación permitirá al estudiante cursar simultáneamente en el trimestre siguiente, los aprendizajes no logrados en unidades curriculares de un trimestre anterior; bajo la adecuación e implementación de la estrategia de la Unidad Académica respectiva.
67. Las unidades curriculares bajo la modalidad de hitos de evaluación serán cursadas en la modalidad presencial bajo la orientación del docente, quien aplicará estrategias para garantizar la recuperación de los aprendizajes no logrados, con base en la conformación del plan de actividades académicas (Anexo 2).
68. En caso de que un estudiante repruebe una Unidad Curricular por la modalidad de hitos, deberá cursarla en el trimestre siguiente de la cohorte que lo precede.
69. Una vez finalizada el hito de evaluación, se reportará la calificación definitiva en intranet y se consignará el físico (Anexo 3) en la Unidad Académica respectiva, debidamente firmado por los estudiantes a objeto de garantizarles la información sobre su desempeño.

RECUPERACIÓN DE LAS EVALUACIONES

70. Los estudiantes tienen derecho a recuperar las evaluaciones en todas las Unidades Curriculares cuando por causa plenamente justificada, las hayan dejado de presentar en la fecha correspondiente, dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles que lo soliciten. La justificación debe ser notificada por escrito a la Unidad Académica y/o al docente que administra la Unidad Curricular respectiva, en un lapso no mayor de 15 días calendario. En caso de partos o enfermedades deben consignar certificado médico del IVSS, IPASME, CDI o

Barrio Adentro u otro, expedido por un organismo oficial, avalado por la unidad médica del instituto (si aplica).

71. Las evaluaciones de talleres, cursos y acreditables sólo podrán recuperarse cuando el estudiante haya cumplido con el 75% de las actividades de las horas de trabajo de estudio asistido (HTEA) y existan causas que plenamente lo justifiquen. Asimismo, que haya aprobado por lo menos el 60% de las evaluaciones previstas en el plan de evaluación del curso.
72. Las evaluaciones de las actividades prácticas, no admiten recuperación, dado lo establecido en los Lineamientos Curriculares del PNF y en la naturaleza misma de su administración académica en ámbitos de acción sociocomunitarios, con base en actividades presenciales irrepetibles.
73. Cuando por motivos suficientes válidos, un estudiante dejare de cumplir con algunos de los requisitos mínimos de aprobación, en función de la calificación mínima equivale a diez (10) puntos, se le adjudicará una Nota de Observación (OB), que consiste en suspender la calificación definitiva hasta tanto cumpla con las actividades o el requisito correspondiente.
74. En caso de que los estudiantes o las estudiantes se les presente una situación que amerite sus ausencias en un trimestre (por enfermedad u otra causa plenamente justificada), por más del 25% de inasistencia en una (01) o varias Unidades Curriculares, deben realizar formalmente el retiro en las dos (02) primeras semanas del trimestre siguiente (en función del calendario académico vigente), ante el Departamento de Admisión, Evaluación y Control de Estudios.
75. El estudiante que realice el retiro temporal, deberá solicitar su reingreso, durante las semanas nueve (09) y diez (10) del trimestre anterior a éste. No podrá reingresar en el mismo trimestre del retiro.

NULIDAD DE LAS EVALUACIONES

76. Cuando en alguna actividad de evaluación el estudiante o grupo de estudiantes incumplan en faltas que comprometan la validez y originalidad de los resultados, el docente reprobará la evaluación del (los) implicado(s), elaborará el acta correspondiente, reportándola a la unidad académica respectiva y a control de estudios. El afectado o los afectados por esta medida, recibirán el mínimo puntaje de la escala, sin menoscabo de las demás sanciones a que haya lugar.

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES

77. Se otorgarán certificaciones por trayectos y titulaciones de Técnico Superior Universitario (TSU), Ingeniero o Ingeniera o licenciado o licenciada en la especialidad respectiva. En el primer trayecto, el certificado de asistentes o promotores en el área respectiva; en el segundo trayecto, el título de Técnico o Técnica Superior Universitario; en el tercer trayecto, certificaciones si procede y en el cuarto trayecto, el título de Ingeniero o Ingeniera y/o Licenciado o Licenciada. Asimismo, al terminar el quinto trayecto, por prosecución de estudios, a nivel de postgrado, el título de Especialista en el área respectiva, en un (01) año, toda vez, que se hayan cumplido los requisitos académico-administrativos establecidos para tal fin.
78. Los PNF conducentes al título de Técnico Superior Universitario o Técnica Superior Universitaria estarán diseñados para tener una duración entre dos (02) y tres (03) años y un número de unidades crédito entre noventa (90) y ciento diez (110).

79. Los PNF conducentes al título de Ingeniero o Ingeniera, Licenciado o Licenciada, estarán diseñados para tener una duración entre 4 años y 5 años, y un número de unidades crédito de entre ciento ochenta (180) y doscientas veinte (220).
    Nota: Las titulaciones y certificaciones, se harán por trayecto, de acuerdo a particulares especificaciones de cada PNF.

CRITERIOS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, SEDES Y TURNOS

80. El criterio de movilidad debe responder a las posibilidades reales para que las y los estudiantes matriculados en determinado PNF y un lugar específico del país, puedan ingresar sin inconveniente alguno, en el mismo PNF, en otro lugar de la nación.
81. La movilidad de un PNF a otro estado o región, podrá ser solicitada en una sola oportunidad para el programa respectivo, previa revisión y autorización del Departamento de Admisión y Control de Estudios.
82. La movilidad de un PNF a otro en una misma institución, podrá ser solicitada en una sola oportunidad para el programa respectivo, previa revisión y autorización del Departamento de Admisión y Control de Estudios.
83. La movilidad de un PNF a otro, en sedes ubicadas en diferentes estados o regiones, podrá ser solicitada en una sola oportunidad para el mismo PNF, previa revisión y autorización del Departamento de Admisión y Control de Estudios, con la consideración del Trayecto Inicial aprobado.
84. La movilidad de un PNF a otro diferente, en sedes ubicadas en diferentes estados o regiones, podrá ser solicitada en una sola oportunidad, previa revisión y autorización del Departamento de Admisión y Control de Estudios, con la consideración del Trayecto Inicial aprobado e iniciar el primer trimestre del primer trayecto.
85. La movilidad de PNF, procederá una vez que se cumplan los siguientes requisitos:
    a) Haber cursado por lo menos un trayecto en el Programa Nacional de Formación.
    b) Presentar solicitud escrita, debidamente motivada y dirigida al Departamento de Admisión y Control de Estudios, dos (02) semanas antes de finalizar el trayecto en curso.
86. La movilidad de aldea o de sede, procederán una vez que se cumplan los siguientes requisitos:
    a) Haber cursado un Trayecto en el Programa Nacional de Formación del que desea cambiarse.
    b) Presentar solicitud escrita, debidamente motivada al Departamento de Admisión y Control de Estudios quien la remitirá a la Coordinación de Aldea o de sede y a la Coordinación del PNF al que desea cambiarse el estudiante, dos (02) semanas antes de finalizar el Trayecto en curso.
    c) Recibir la autorización para el cambio por parte de la coordinación del Programa al que desea cambiarse.
87. La movilidad de turno proceden en los siguientes casos:
    a) Por razones relacionadas con las condiciones de trabajo del estudiante.
    b) Por enfermedad debidamente probada.
88. Para solicitar la movilidad de turno de las y los estudiantes presentarán solicitud por escrito, ante el Departamento de Admisión y Control de Estudios, en la que expondrán las razones y anexarán los documentos probatorios necesarios y considerar los siguientes aspectos:

a) En caso de que la solicitud sea motivada por razones de trabajo, el solicitante presentará constancia expedida por la oficina de personal respectiva, en la que se indique fecha de ingreso, tareas que realiza, turno de trabajo y toda la información relacionada con ésta.
b) En caso de que la solicitud sea motivada por enfermedad, el solicitante presentará el respectivo justificativo médico expedido por el IVSS, IPASME, CDI o Barrio Adentro u otro organismo oficial, el cual reportará las razones que motivan el cambio solicitado.

89. Las presentes Normas Internas se aplican a la luz de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño Estudiantil en los Programas Nacionales de Formación, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 39.483, fecha 09 de Agosto de 2010 y a todos los Programas Nacionales de Formación que se desarrollan en el IUTEP autorizados por el MPPEU.
90. Las presentes Normas Internas entran en vigencia a partir de su publicación en el Consejo Directivo No. 06 de fecha 11 de Octubre de 2010 en el IUTEP de Acarigua estado Portuguesa.
91. No se aplicará ninguna normativa que contravenga lo establecido en las presentes Normas Internas.
92. Lo no previsto en las presentes Normas Internas será resuelto por el Consejo Directivo del IUTEP.

ANEXO 1

Gobierno Bolivariano De Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la ***Educación Universitaria***

República Bolivariana de Venezuela
Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN: _____

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

DOCENTE:			**C.I. No:**				
PERÍODO TRIMESTRAL:					**FECHA DE ENTREGA:**		
UNIDAD CURRICULAR:							
Trayecto: I	**Trimestre:** 1	**Modalidad de aprendizaje:**	**HTE:**	**HTP:**	**HTI:**	**UC:**	**Código:**
Propósito:							

CONOCER Objetivos relacionados con el conocimiento teórico de un campo académico	**HACER/EMPRENDER** Objetivos relacionados con la práctica (elaboración, producción, presentación y otros) del conocimiento teórico de un campo académico	**SER/ CONVIVIR/COMUNICAR** Objetivos relacionados con la evidencia de actitudes y conductas respetuosas, morales y éticas hacia sus semejantes

ESTRATEGIAS DE INTERAPRENDIZAJES	**RECURSOS**

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO 2

Gobierno Bolivariano
De Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la ***Educación Universitaria***

República Bolivariana de Venezuela
Instituto Universitario de Tecnología
del Estado Portuguesa

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN*:* _____

PLAN DE EVALUACIÒN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL

DOCENTE:		**C.I. No:**	
COHORTE:	**TRIMESTRE:**	**TRAYECTO:**	**SECCION:**
PERÍODO TRIMESTRAL:		**FECHA DE ENTREGA:**	
UNIDAD CURRICULAR:			

SEMANA	FECHA	OBJETIVO	TIPO DE EVALUACION Y VALORACIÓN	MODALIDDAES DE EVALUACIÒN Y VALORACIÓN	ACTIVIDADES DE EVALUACIÒN Y VALORACIÓN	PONDERACIÒN
		IGUAL AL PLAN ACADÉMICO RESPECTIVO	Numeral 19 **NITEVDE**	Numeral 20 **NITEVDE**	Numeral 21 **NITEVDE**	

Gobierno Bolivariano
De Venezuela

ANEXO 3

Ministerio del Poder Popular
para la ***Educación Universitaria***

República Bolivariana de Venezuela
Instituto Universitario de Tecnología
del Estado Portuguesa

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN*:* _____ _____

REGISTRO DE LAS HORAS DE TRABAJO DE ESTUDIO INDEPENDIENTE (HTEI)

DOCENTE:		**C.I. No:**	
COHORTE:	**TRIMESTRE:**	**TRAYECTO:**	**SECCION:**
PERÍODO TRIMESTRAL:		**FECHA DE ENTREGA:**	
UNIDAD CURRICULAR:			

No	Apellidos	Nombres	Presentación / No de HTEI								Firma del Estudiante
			Ejercicios	Fotografías/ Grabaciones	Informes/ investigaciones	Act. Extensión/ Visitas	Consultas/ Ensayos	Entrevistas	Otro	TOTAL	
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

Continúa

Gobierno Bolivariano
De Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la ***Educación Universitaria***

República Bolivariana de Venezuela
Instituto Universitario de Tecnología
del Estado Portuguesa

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN*:* _____

REGISTRO DE LAS HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)

DOCENTE:						**C.I. No:**					
COHORTE:		**TRIMESTRE:**			**TRAYECTO:**				**SECCION:**		
PERÍODO TRIMESTRAL:								**FECHA DE ENTREGA:**			
UNIDAD CURRICULAR:											
No	**Apellidos**	**Nombres**	**Presentación / No de HTI**								**Firma del Estudiante**
			Ejercicios	Fotografías/ Grabaciones	Informes/ investigaciones	Act. Extensión/ Visitas	Consultas/ Ensayos	Entrevistas	Otro	TOTAL	
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
DOCENTE						**FIRMA**					
NOMBRE RECEPTOR DEL PNF:						**FIRMA**					

EL DOCENTE LLEVARÁ ESTE REGISTRO Y VACIARÁ LAS HTI EN EL RESUMEN PARCIAL DE LA EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL, DE ACUERDO A LA PLANIFICACIÓN DE CADA UNIDAD ACADÉMICA (Debidamente firmado por los estudiantes como muestra de haber recibido y estar conformes con la evaluación de su desempeño).

ANEXO 4

Intranet IUTEP / INFORME ACADÉMICO

Extensión: **SEDE ACARIGUA**	Lapso:	Trimestre:		1-2009III-409-P
Sección – Unidad Curricular:				
Docente:	PNF:			
N° Inscritos:	Evaluaciones planificadas:	Semana del Trimestre:		

PLAN DE EVALUACIÓN

Nº	Tipo evaluación	Valor	Semana	Descripción	Observación	Ejecutada	Semana
01							
02							
03							
04							
05							

INFORME ACADÉMICO

E v a l u a c i o n e s

Nº	Nº Cédula	Apellidos y nombres	1	2	3	4	5	Acumulado Base 20	Firma Estudiantes
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

ANEXO 5
ACTA COMPROMISO
CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ACADEMICO
Y DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ESTUDIANTIL
(Aprobada en Consejo Directivo Ordinario No. 06 de fecha 11.10.2010)

Yo, Docente _____,C.I. No _____, firmo_____ en señal de comprometerme a presentar a las y los estudiantes Sección:_____Trimestre:____Trayecto:____PNF:_____ Unidad Curricular_____, los Planes Académico y de Evaluación y Valoración del Desempeño Estudiantil, para su correspondiente discusión y aprobación por consenso; así como entregarles los resultados de las evaluaciones realizadas (Numeral 03 de las Normas Internas para la Evaluación y Valoración del Desempeño Estudiantil). En tal sentido, firman las y los estudiantes:

No	CÉD. DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	FIRMA
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

	CI	Apellidos	Nombres	Firma
Vocero				
Docente				